

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 027-2023-GG-SBC

Cañete, 09 de junio de 2023

VISTOS:

El Requerimiento N° 007-2023-CONTA-PRESUP-SBC del Área de Contabilidad y Presupuesto, que requiere legalización de libros contables; e Informe N° 044-2023-LOG-SBC del 07.06.2023 del Área de Logística de la SBC, mediante el cual informa sobre las cotizaciones efectuadas en la Notaría Garrafa y Notaría Camacho;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 de su artículo 11° del citado Decreto Legislativo N° 1411 señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Requerimiento N° 007-2023-CONTA-PRESUP-SBC, el Área de Contabilidad y Presupuesto, requiere el servicio de cierre y apertura de libros contables (Libro Diario y Libro Caja), la misma que derivada el requerimiento al encargado del Área de Logística de la SBC, este da a conocer mediante Informe N° 044-2023-LOG-SBC-M que ha efectuado cotizaciones en la Notaría Garrafa y Notaría Camacho, y que las citadas notarías consultadas no reciben cheques y que la forma de pago es al contado y en efectivo; por lo que a efectos de proceder a la legalización de los libros, es necesario se emita resolución por encargo;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el girado de la suma de S/ 115.00 (CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo interno a favor de EUGENIO EUSEBIO AVALOS ALVA, (e) del Área de Logística de la SBC, para el servicio de cierre y apertura de libros contables, en la Notaría Camacho; debiendo de rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

CPC José María Avilés Gutiérrez
GERENTE GENERAL